

Revdo de S de Oct. de 1773.

269

128

En vista de lo que V.S. Representa  
al Consejo en Sala Unica Con-  
tribuy<sup>on</sup> con fecha de 21 de Agosto p<sup>ro</sup>.  
Dimo parado sobre el embargo q<sup>e</sup>  
havia para proceder a la publicac<sup>on</sup>  
del reparto de esta Ciudad, y sus Di-  
st<sup>ric</sup>tos, por no haverse liquidado en  
particular a cada Indiv<sup>iduo</sup> la Contribu-  
cion q<sup>e</sup> le corresponde con proporc<sup>ion</sup>  
al fondo que se le ha encontrado: Ha  
acordado disponga V.S. que el Conda-  
dor D<sup>n</sup> Manuel de Arcos ebaque en  
el termino preciso de diez dias lo que

